

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXVII

Managua, D. N., Viernes 6 de Septiembre de 1963

No. 204

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Prohibida Exportación de Ganado . . . Pág. 2025
 Traspaso Franquicia Industrial 2025

RADIODIFUSION

Solicitud para operar Estación de Radio . . . 2026

MINISTERIO DE ECONOMIA

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 2026

SECCION JUDICIAL

Remates 2027
 Títulos Supletorios 2030
 Terrenos Municipales 2031
 Declaratorias de Herederos 2032

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Prohibida Exportación de Ganado

«Decreto No. 10

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el Ordinal 3º del Arto.-195 Cn., y la Ley de Defensa al Consumidor de Artículos Nacionales de Primera Necesidad en períodos de escasez de 15 de Junio de 1955, («La Gaceta» No. 134 de 17 de Junio de 1955).

Decreta:

Arto. 1.—No habiendo desaparecido las causas por las cuales se dictaron los Decretos N.º. 3 y 81 de 19 de Julio de 1961, 2 de Junio de 1962 y N.º. 51 de 9 de Febrero de 1963, publicados en el Diario Oficial «La Gaceta» Nos. 74 de 2 de Agosto de 1961, 130 de 12 de Junio de 1962 y No. 64 de 16 de Marzo de 1963, se declara que existen los mismos motivos y en consecuencia se prohíbe la exportación de ganado vacuno macho cualesquiera que sean sus condiciones de peso y edad, durante la vigencia de esta declaración. Se exceptúa de esta prohibición el ganado oriundo del Departamento de Zelaya, el cual solamente podrá exportarse por los Puertos autorizados del Atlántico bajo control de las Aduanas respectivas y cuando

su peso sea de 390 kilos o más por cabeza como promedio en cada embarque, siempre que según el certificado de exportación el pago de dicho ganado no fuere inferior a 0.2150 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica por cada kilo de peso.

Para obtener el permiso de exportación el interesado tendrá que demostrar al Ministerio de Economía que el ganado a exportarse es oriundo del Departamento de Zelaya.

Arto. 2.—La exportación de Ganado no podrá hacerse ni siquiera a los países ligados con Nicaragua por Tratados comerciales o de Integración y será efectivo desde el 15 Agosto de 1963, al 30 de Julio de 1964.

Arto. 3.—Publíquese el presente Decreto en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., diez y nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—RENE SCHICK, Presidente de la República.—Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y Crédito Público y Encargado del Ministerio de Economía.

Traspaso Franquicia Industrial

Ministerio de Economía, Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Las diez de la mañana.

Visto:

La solicitud presentada a este Ministerio por el señor Abraham Gorn, mayor de edad casado, industrial y de este domicilio, para que se apruebe el Traspaso que ha hecho a la Compañía «Textiles Centroamericanos Sociedad Anónima», de los privilegios y franquicias que le concedieron por Decreto No. 99 de 22 de Mayo de 1963, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 138 de 21 de Junio del mismo año, refrendado por los Ministros de Economía y Hacienda, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial.

Considerando:

Primero: Don Abraham Gorn, ha presentado a este Ministerio el Testimonio de la Escritura No. 9 otorgada en esta ciudad a las dos de la tarde del 7 de Agosto del co-

riente año, ante los oficios del Notario doctor Pablo Antonio López, por medio de la cual traspasa a la Compañía «Textiles Centroamericanos Sociedad Anónima», constituida por escritura pública No. 19 otorgada en esta ciudad a las diez y treinta minutos de la mañana del 5 de Junio de 1963 ante los oficios del Notario doctor Leonte Valle López, inscrita el 16 del mismo mes con el No. 2830 de la página 91 a la 99 del Tomo LXXVIII Libro 2o. del Registro Público Mercantil y con No. 9289, de la página 139 a la 141 del Tomo 38 del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de este Departamento, todos los privilegios y franquicias que el Gobierno le concedió en el Decreto No. 99 citado.

Segundo: El señor Isaac Gorn Stavisky, mayor de edad, Licenciado en Diplomacia, soltero y de este domicilio, en representación de la Compañía «Textiles Centroamericanos Sociedad Anónima», ha aceptado en la misma Escritura el Traspaso de tales privilegios y franquicias y a su vez ha asumido en nombre de la Compañía que representa, las obligaciones contenidas en el Decreto citado.

Por Tanto:

De conformidad con el Arto. 30 de la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Apruébase el Traspaso a que se ha hecho referencia anteriormente, en consecuencia las franquicias, privilegios y obligaciones contenidas en el Decreto No. 99 de 22 de Mayo de 1963 pasan a la Compañía «Textiles Centroamericanos Sociedad Anónima»;

Segundo: Notifíquese esta Resolución y publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial.—Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Hacienda y C. P., y Encargado del Despacho de Economía.»

Radiodifusión

Solicitud para Operar Estación de Radio

Nº 4867—B/U Nº 675049—₡ 7.00

Se ha presentado en la Dirección Nacional de Radio y Televisión el señor Ramón Cortés Zapata, solicitando «Licencia» para instalar y operar una Radiodifusora Comercial, con el nombre de «Radio Progreso», identificada con las letras «YN CZ» en la ciudad de «León» y con frecuencia «Mil Quinientos Quince Kilociclos» (1515 kcs.) Potencia «Mil Watts» (1.000 w).

En cumplimiento del Art. 14 del Código de Radio y Televisión, se manda publicar

en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado, por dos veces, con intervalo de diez días, para quienes pretendan derecho presenten objeciones dentro del término legal.

Managua, D. N., dos de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—Director Nacional de Radio y Televisión, Saturnino Cerda C., Capitán O. N.

2 1

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 4207—B/U Nº 646430—₡ 8.60

Compañía Guatemalteca, Incatecu, S.A., de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por medio de apoderado Rodrigo Víctor Tinoco, Abogado y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

Incatecu

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los artículos de la clase 42, particularmente calzado de toda clase y medida, Clase 42, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D.N., veintiséis de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4389—B/U Nº 679962—₡ 8.12

Alfonso Llanes, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación:

Llanes

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Candelas, velas o veladoras de cualquier tipo o tamaño, sin envase o con envase de vidrio, papel, plásticos o cualquier otro material, comprendidos en la Clase 18 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D.N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

Nº 4390—B/U Nº 674960—₡ 7.60

Alfonso Llanes, Industrial y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio consistente en la denominación:

Fátima

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Candelas, velas o veladoras de cualquier otro material, comprendida en la Clase 18 del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.— Managua, D. N., veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patente de Nicaragua. 3 3

No. 4518—B/U No. 674992 — 8.64

Montecatini Società Generale per l'Industria Mineraria e Chimica, de la ciudad de Milán, Italia, por medio de apoderados, los señores Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicitan el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:



Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Parasitocidas para plantas y todos los demás incluidos en esta clase, Clase 8, (Productos químicos industriales) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 2

No 4392—B/U No 674957—8.00

Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de la ciudad de Leverkusen, Alemania, por medio de apoderado Walter Puschendorf, comerciante y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

Tadip Redul y Exosalt

sola y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos farmacéuticos y medicinales para uso humano y veterinario, comprendidos en la Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D.N., veinte de Julio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S, Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 4177—B/U No 646412—9.65

Laboratorios Solka, Sociedad Anónima, de esta República, por medio de apoderado Ariel Solórzano Marín, Licenciado en Relaciones Industriales y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

SOLKA

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Detergentes y Jabones, Clase 6; Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador, Clase 7; y Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía. Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

No 4178—B/U No 646411—8.60

Standard Oil Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Dr. Vicente Navas A., Abogado y de este domicilio, solicita el re-

gistro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

ENCAP

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos para la Agricultura, especialmente una Emulsión (Mulch) o Covertura de Asfalto, Clase 8— (Productos Químicos Industriales), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta y tres.— Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 4870—B/U No 631559—6.89

Once mañana diez Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado finca rústica cuarenta y ocho manzanas extensión, jurisdicción Boaco, linderos siguientes: Oriente, Santos Jarquín y Blas Sequeira; Occidente, Dámaso Pérez y Francisco Obando, camino enmedio; Norte, Dámaso Pérez; y Sur, Toribio Obando y Francisco Obando.

Ejecuta: Santos Jarquín a Toribio Granados.

Base: Un Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Comoapa, veintiséis Agosto mil novecientos sesentitrés.—Francisco Mayorga S., Secretario. 3 3

No 4674—B/U . No 668863—7.12

Once mañana doce septiembre corriente año remátase mejor postor finca rústica sita La Tronca, cincuenta hectáreas extensión conteniendo mejoras, cuatro casas, lindante: Sur, Adolfo Rivera López; Este, Norte, Manuel López; Oeste, Norte, Amado Díaz.

Bien valorado: Doscientos Córdobas.

Ejecuta Santiago García Arteta contra Domingo Salgado de Martínez. Local este Juzgado.

Oyense posturas.

San Ramón, veintiocho de agosto mil novecientos sesenta y tres.—Ramón Palaecos, Juez Local.—Pablo I. Cruz, Secretario.

Es conforme original.—Pablo I. Cruz, Srlo

3 3

Nº 4865—B/U Nº 631557— 62.60

Jueves doce de Septiembre corriente año, diez de la mañana local este Juzgado, subastaranse las siguientes propiedades: A) finca urbana situada Barrio Países Bajos de Masaya, dentro de siguientes linderos: Norte, Augusto Bravo, calle enmedio; Sur, Antonia Trejos; Oriente, Antonia Trejos; y Poniente, Augusto Bravo, calle interpuesta; inscrita bajo número dos mil quinientos sesenta y seis, asiento quinto, folio sesenta dos, tomo veintinueve; y folio ciento noventa y cinco del tomo doscientos treinta; y folio cuarenta y nueve del tomo doscientos cuarenta y seis; y B) finca urbana Barrio Países Bajos de Masaya, dentro de siguientes linderos: Norte, María Bravo, calle interpuesta; Sur, Carmen Miranda; Oriente, Cándida Rosa Calero; y Poniente, José de la Cruz Romero, actualmente de Oppenheimer & Cía. Ltda.; inscrita bajo número diez y ocho mil novecientos noventa y ocho, asiento segundo, folio ciento setenta y ocho, del tomo doscientos cuarenta y seis; y folios del ciento cincuenta y uno al ciento cincuenta y tres del tomo doscientos cincuenta y ocho; ambas inscripciones del Libro de Propiedades del Registro Público de Inmuebles del Departamento de Masaya. Se incluyen en la subasta: edificaciones, maquinarias y enseres accesorios a los inmuebles descritos, pertenecientes a la Fábrica de Calzado Lorena, a saber: trece bancos de madera para alistar; un banco circular de madera para facilitar el movimiento del alistado, una máquina marca «Singer» No. AM-2976302, Modelo 18.22; una máquina Singer No. AL 896488, Modelo 18.22; una máquina Singer No. AL 67115908; una máquina PFAFF modelo 21-4, No. 52544145; una máquina «Singer» 18-22, No. AL-524673; una máquina «Singer» AL-No. 951204; una máquina embrocadora de ojete marca Rafelemybyk; una máquina «Singer» Modelo W III No. 1435237; una mesita de madera; una máquina Singer C 2w 7 No. W 244475; una máquina Singer Modelo 21-17, No. G8896771; una máquina marcadora Marca Moenus Tipo NR 4160 No. 505044; una máquina Singer Modelo 29-4 No. K-1109102; una máquina Singer Modelo 107-W17 No. W1364106; una máquina Singer Modelo 52 W 22, No. W-1416851; una máquina Moenus Tipo Nr. 4250 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 4266 No. 505044; una máquina Moenus Tipo NR-4166 No. 507520; una máquina Singer Modelo 17-22 No. AM-061853; una máquina Singer Modelo 18-22 A. L. 951216; una máquina Singer Modelo 18-22 A. L. 297312; una máquina Singer Modelo 18-22 A. L. 89665; una máquina Marca Moenus Tipo Nr. 41-30 No. 700365; una máquina Singer Modelo 107 W1 No. W-1458137; una máquina Singer W 26272; una máquina Singer 16w-200 No. W1417431; una máquina Marca «Ideal» No. 188; una máquina Singer Modelo 180 W- SV-5 No. w-1416389; una máquina Singer 52 VV 22 No. w1416888; treinta y ocho bancos de madera, siete ventiladores fijes de pared, eléctricos; una mesa de dibujo con un pantógrafo fijo; tres polines de tubo de hierro de cuatro varas de ancho, cuatro de largo, con diez divisiones cada uno, una separación forrada con alambre de diez y ocho varas de largo; veintidós lámparas; dos extinguidores de incendio Fyppiter; un extinguidor marca Foamite; una engrapadora de hierro No. 3047; una máquina Moenus Tipo No. 4267 No. 50752; una máquina Moenus Tipo No. 3060 B. No. 700352; una máquina Rodi No. 855 W para cortar cerquillo; una máquina de Troquel Marca Moenus Tipo Nr. 1220 No. 105787 con motor eléctrico como las otras; un estante con ochenta troqueles; una máquina troquel Vulkan Super No. VU-5467; una máquina planchadora Rofflienvenl No. R-8617; una máquina Moenus

Tipo Nr. 2192 No. 505431; una romana de mano de 150 libras; un aparato calibrador de tacones; una máquina para pegar tacones «Mair» S-Rensardi. No. 21531; una máquina Moenus cortadora de tacones en partes. Tipo Nr., No. 1104 B No. 106695; una máquina para cortar zuela United Shoe Machinery No. 2011; un estante con cincuenta juegos de troqueles; una mesa de trabajo de madera de tres metros largo por uno de ancho y una vara de alto; una mesa de madera de uno y medio metro y setenta centímetros de ancho; una mesa de un metro por uno y medio y 1.10 de alto; un estante de reglas de tres metros de largo y uno de ancho y noventa centímetros de alto; veinte cajas de madera; una mesa para terminar el calzado forrada con tela ruberizada, de seis metros de largo por uno de ancho; una mesa de madera de setenta y cinco centímetros de ancho y un metro y medio de largo con tableros móviles; un transportador de madera de veinte tramos aproximadamente de sesenta metros de largo para transportar ovillos de doce pulgadas de ancho con ramales interiores; una máquina Moenus Tipo 1224 No. 105534; una máquina Moenus Tipo No. 1038-D. A. No. 105570; una máquina Moenus Tipo 1318 No. 106293; una máquina Moenus Tipo 1254 No. 105430; una máquina Moenus Tipo 1200 No. 104991; un Albeco No. 516-A, encerquillador nacional; una máquina Moenus Tipo 1188 No. 105437; una máquina Moenus Tipo 4020 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 4269, No. 505044; una máquina Moenus No. 1241 No. 104787; una máquina Landis Serie 61073; una Máquina Moenus Tipo I 54-B No. 105870; una máquina Moenus Tipo 859 A. No. 505044; un horno eléctrico metálico secador de zuelas; una máquina Moenus Tipo 4201 No. 505044; una máquina planchadora Albeco No. 99026 con aspiradora; marca Moenus Tipo 4199 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 4183 No. 505044; un aspirador No. 4044 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 324 Z No. 105641; una máquina Moenus Tipo 4194-505044; una máquina con aspiradora Tipo 4225 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 4208 No. 505044; una máquina Rofbul Modelo Regina 50 No. 1315; un marcador Mair Remchant No. 21425; una máquina Moenus Tipo 4181 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 1232 No. 505044; una máquina marca Spang & Brandes Tipo No. 245 No. 6579; una máquina Spang & Brandes Tipo 23 RB No. 20676; una máquina desarrugadora Tipo 4173 No. 505044 con aspirador 1010 C. No. 105796; una máquina Moenus Tipo 4309 No. 505044; una máquina Spang & Brandes 51 K. No. 30675; una máquina Moenus Tipo 1294 No. 105753; una máquina Moenus Tipo 1265 A. No. 106115; una máquina Mair Rembrandt No. 21433; una máquina Moenus Tipo 4200 No. 505044; una máquina Mari Remchandt No. 21424; una máquina Moenus Tipo 4253 No. 505044; una máquina Moenus Tipo 1011 S.A. No. 103033; un esmeril doble, una máquina Moenus Tipo 4254 No. 505044; una cocina eléctrica; una máquina Moenus Tipo 4015 No. 505044; quince taburetes; un tablero de distribución eléctrica con cinco circuitos; un reloj de pared marca Simplex, marcador de salidas y entradas; catorce tableros para entradas y salidas; treinta y tres lámparas fluorescentes; tres escritorios madera maque fino amarillo; tres mesitas negras con rodos; seis silleteras; un reloj de pared; un armario metálico Mauser Winker; uu dictáfono para comunicación interna «General Electric»; diez y ocho abanicos eléctricos de mesa «General Electric»; una calculadora Mauser No. KL-61-223-363; un aparato aire acondicionado No. 161-113363 «General Electric»; una mesa de madera de metro y medio de largo y uno de ancho; ocho lámparas fluorescentes; una balanza Toledo No. 644, capacidad de veinticinco libras No. 4412; una mesa y una silla; dos polines de tubos de hierro, de tres depósitos cada uno; dos muebles de madera para guardar tacones de dos varas de alto y una y media de ancho y dos varas de largo; un estante fijo para guardar hormas

de madera; una archivadora de madera de cuatro gavetas; un armario metálico de cuatro compartimientos; dos mesas de madera de metro y medio de largo y setenta y cinco centímetros de ancho; sesenta cajas para guardar enseres de la zapatería; una máquina Esmeril con motor eléctrico; estantes para repuestos de las máquinas con su lote de repuestos para uso de las mismas, con puertas de catrinete, de cuatro metros de largo por dos de alto, medio metro de ancho, de dos partes; un lote de herramientas de trabajo; un motor Caterpillar modelo D-13000 de seis cilindros No. 454335-900 revoluciones, 138 HP, con motor y generador; cinco tableros de distribución eléctrica, así: un tablero central marca Siemens, tres tableros Switches de distribución marca AH; uno de distribución marca General Switch Corporation; un medidor General Electric No. 38207372; ciento sesenta carritos para transporte de materiales; una máquina Moenus Tipo 1312-A; una máquina Moenus Tipo No. 106026; una máquina Moenus Tipo 864-A No. 10635; una máquina auto-Soler; una máquina Frenbana con dos aspiradores No. 4044 marca Moenus; una máquina Moenus Tipo 4434 No. 50-50-44; dos máquinas en mal estado, una Singer No. 363842 y otra Singer W-4129-70; una máquina rebajadora marca Deshach No. 5359; una máquina planchadora No. 5038-54 K N8672 con bandas y poleas, calentador Tropigás e instalación y anexos; tres batanes de madera y hierro con motores, poleas y engranajes; una máquina divididora marca Jallagueta Tipo 100-A, No. 5037; un motor Diesel marca Lister No. 331022; un Compresor Mrac SS No. 106640 Tipo KA11-año 1960; un sistema de agitadores mecánicos con sus poleas y un sistema de agitadores operados con aire; una romana marca Fairbanks Morse No. 427557.

Base de la subasta: Seiscientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cinco Córdobas.

Ejecuta: Instituto de Fomento Nacional, a Calzada Lorena Sociedad Anónima.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito. Managua, veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y tres. Las once de la mañana.—José Ernesto Bendaña, Juez Primero Civil del Distrito.—Rod. Robelo, Srío.

3 2

Nº 4871—B/U Nº 631559—Ⓖ 6.80

Nueve mañana trece Septiembre corriente año, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca San Antonio, esta jurisdicción, ciento veinte manzanas extensión, linderos siguientes: Oriente, Gabino Luna; Occidente, Porfirio Lagos; Norte, Bonifacio Díaz; y Sur, Silverio Mendoza.

Ejecuta: Galo Espinoza González, a Magdalena López.

Base: Un Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Camoapa, veintiocho Agosto mil novecientos sesentitrés.—Franco. Quevara F., Juez Local Civil.—Francisco Mayorga S., Secretario.

3 1

Nº 4861—B/U Nº 624030—Ⓖ 7.08

Dos tarde veinte y tres Septiembre entrante substaráse derecho arriendo a favor Ramiro Dávila Flores, en doce manzanas terreno, en Ispangual, lindante: Oriente, Poniente, Norte, Claudio Urbina; Sur, Ignacia Ruiz.

Oyense posturas legales.

Derecho valorado trescientos córdobas.

Juzgado Local Ciudad Darío veinte y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Degard Rivera F.—A. Ramírez, Srío.

Es conforme. Ciudad Darío, veinte y seis de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—A. Ramírez, Srío.

3 1

Nº 4675—B/U Nº 668746—Ⓖ 7.28

Tres tarde veintitrés septiembre próximo, este Juzgado remataráse mejor postor, huerta rústica de veinte manzanas extensión, ubicada El Bejuco, jurisdicción Ciudad Darío, acotada con alambre de púas, lindante: Oriente, Luis Suárez; Occidente, Carretera Panamericana; Norte, Andrés García; Sur, Toribio Treminio.

Valorado: Un Mil Córdobas.

Ejecuta: Eduviges Urbina de Treminio contra Modesto Treminio Vargas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco Montenegro L.—C. A. Hernández.

Es conforme.—C. A. Hernández, Secretario.

3 1

Nº 4873—B/U Nº 671362—Ⓖ 13.92

Once de la mañana veinticuatro de Septiembre próximo, substaráse los siguientes bienes inmuebles: un solar veinticinco varas frente, treinta y ocho varas fondo situado en la villa de San Miguelito, limitado así: Oriente, Basilio Sequeira; Poniente, Rodolfo Gutiérrez; Norte, Sucesores MacRea y Sur, Gilberto Chavarría. Finca urbana, situada en la misma villa, limitada: Norte, encierro Camilo González; Poniente, Plaza Pública, calle en medio; Norte, la Iglesia y Sur, Francisco Torres. Finca rústica, situada San Miguelito, consistente décima parte de caballería y tres cuartos en sitio San Miguelito, limitada: Norte, montaña inculta; Poniente, lago; Oriente, montaña; Sur, Estero Congo. Finca rústica, situada San Miguelito, limitada: Norte, Estero Camastro; Sur, el de la Ceiba; Oriente, montaña; Poniente, lago. Finca rústica situada San Miguelito, ochenta manzanas, colindante: Oriente, finca Felipe Luque; Sur, montaña; Norte, Felipe Luque; Poniente, Mateo Avalos. Finca urbana limitada: Oriente, llano cimarrón; Poniente, Colón; Norte, Felipe Luque; Sur, sitio San Miguelito. Finca rústica, cincuenta hectáreas, linderos siguientes: Oriente, montaña inculta; Poniente, lago; Norte, Estero Camastro; Sur, Estero Congo.

Ejecuta: Encarnación Martínez.

Es conforme. San Carlos, treinta de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—Ronaldo Montiel, Srío.

3 1

Nº 4895—B/U Nº 675051—Ⓖ 10.00

Once de la mañana del día veinticuatro de Septiembre del año en curso, local este Juzgado, vendráse pública subasta, finca urbana, situada en el Barrio de San Sebastián, esta ciudad, sobre la cuarta Avenida Nor-Oeste, entre sexta y séptima calle Noroeste, compuesta casa y solar que mide doce varas de frente, por treinta y cinco de fondo, limitada: Oriente, casa y solar Luis Hasbani; Sur, casa de Juana viuda de Bermúdez; Oriente, cuarta Avenida Noroeste en medio, predio Sucesión Francisco Zurita y Occidente, predio Sucesión Juan Clímaco Martínez.

Ejecución: Compañía de Seguros La Protectora Sociedad Anónima contra el Dr. Gustavo Adolfo Vargas López por sí y como representante legal de sus menores hijos: Gustavo Adolfo, Oscar René y María de Lourdes, todos de apellido Vargas Escobar.

Base posturas: Doce Mil Ciento Cincuenta y Ocho Córdobas con Noventa y Dos Centavos, dinero efectivo.

Dado Juzgado 1o. Civil del Distrito Managua, treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.—José Ernesto Bendaña, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—Noel Villavicencio, Srío.

3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 4026—B/U Nº 602472—\$ 7.20

Julliana Quiñónez de López, Ciudad Antigua, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide treinta varas frente por treinta fondo, comprendido: Norte, casa y solar Raimunda González, calle en medio; Sur, solares Presentación Cáceres y Carlos Quiñónez; Oriente, casa y solar Mauro Quiñónez; Occidente, casa y solar Petrona Toledo.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 4115—B/U Nº 591921—\$ 9.40

Felipa Vetulia Aguilar viuda Vallejos, solicita Título Supletorio: A)—Casa y solar ubicados Limay. Casa esquinada, doce varas Occidente a Oriente, seis varas Sur a Norte. Cuatro ancho. Corredor ocho varas largo, cuatro ancho, mediana anexa, veinte varas largo, cuatro ancho. Cocina ocho por cuatro, entejado, construcción barro, parada sobre horcones. Solar sesenta y seis varas y media, cada cuatro lados, cercado alambre, lindante: Oriente, Inocente Molina, calle en medio; Occidente, Felipa Vetulia Aguilar viuda Vallejos; Norte, María Castellón; Sur, Isolina Solís, calle en medio. B)—Solar, ubicado Limay, cercado alambre contorno, sesenta y seis varas y media, cada cuatro lados, lindante: Oriente, María Castellón; Occidente, Rodolfo Cruz; Norte, María Castellón; Sur, Felipa Vetulia Aguilar viuda Vallejos.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Estelí tres Junio mil novecientos sesenta y tres.—G. Gutiérrez.—Chavarría F., Srlo.

3 3

Nº 4116—B/U Nº 591922—\$ 6.50

Ruperto Galeano Cárdenas, solicita Título Supletorio, cerramiento paraje Robledalito, sitio mismo nombre, jurisdicción Condega, como quince manzanas cabida, cercado alambre, contiene potreros, huertas agrícolas, lindante: Oriente, Tomás Blandón; Occidente, José María Rivera; Norte, Danilo Valenzuela; Sur, Pedro Flores.

Opónganse término legal.

Juzgado Criminal Distrito y Civil por Ministerio Ley.—Estelí, quince Junio mil novecientos sesenta y tres.—H. Osorno Fonseca.—Chavarría F., Srlo.

3 3

Nº 4027—B/U Nº 602466—\$ 6.88

Octavio Quiroz Alfaro, Jalapa, pide título supletorio finca ubicada San Jacinto, aquella jurisdicción cuarenta manzanas extensión, limitada: Norte, finca Poza Redonda de Andrés Quiroz Alfaro; Sur, carretera Jalapa—Poteca en medio finca San Jacinto de Pastor Quiroz Acuña; Oriente, finca Pastor Quiroz Acuña; Occidente, finca Jesús Sanabria.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4029—B/U Nº 602465—\$ 6.64

Cástulo López Gadea, Quilalí, pide título supletorio finca ubicada Patio Grande, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro dos casas, limitada: Oriente, Nicomedes Díaz; Occidente, Coronado Ruiz y hermanos; Norte, Celestino Sevilla; Sur, Coronado Ruiz y hermanos.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4028—B/U Nº 602471—\$ 7.40

Vicente Palacios Siles, Quilalí, pide título supletorio propiedad ubicada Valle Palo Prieto, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, hay dentro casa, limitada: Norte, Antonia Zamora, mediando caño y carril; Sur, Angel Martínez y José Angel Medina, caño de Palma en medio; Oriente, José María Gutiérrez, mediando caño El Cusuco; Occidente, Marcelino Zeledón, Caño el Guano en medio.

Valórala dos mil córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, ocho Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4032—B/U Nº 608595—\$ 6.20

Juan Leal, solicita Título Supletorio, finca urbana sita Sabana Grande, esta jurisdicción: mide y linda: Norte, setentisiete varas y media con Evaristo Mendoza; Sur, ciento noventidós varas con Flora Gutiérrez; Oriente, setenticuatro varas y media con Manuela Molina; Poniente, sesentinueve varas, con calle.

Opóngase legalmente.

Juzgado Local Civil. Potosí, dos de Mayo de mil novecientos sesentitres.—B. Santana, Srlo.

3 3

Nº 4030—B/U Nº 602467—\$ 7.00

Andrés Quiroz Alfaro, Jalapa, pide título supletorio finca ubicada San Jacinto, aquella jurisdicción, cuarenta manzanas extensión, comprendida: Norte, río Poteca en medio finca de Ascensión Quiroz; Sur, finca San Jacinto de Pastor Quiroz A.; Oriente, finca Las Pampas del Banco Nacional y Occidente, finca Rogelio Ortez.

Valórala, dos mil córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, siete Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme:—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 4114—B/U Nº 586139—\$ 7.12

Rosendo Fernández solicita Título Supletorio de un lote de terreno, situado en la Comarca de «La Orilla, jurisdicción de Nandalme, lote que mide seis manzanas con estos linderos: Norte, camino de los Navarros; Sur, propiedad de los Murillos; Oriente, terrenos de la testamentaria de los señores Navarros, callejón en medio; y Poniente, propiedad de doña Francisca Fernández.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil del Distrito.—Granada, catorce de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Fco. J. Castillo O., Srlo.

3 3

Nº 4121—B/U Nº 622161—\$ 7.24

José Gregorio García Vallejos y Socorro Reyes González, solicitan título supletorio: a) casa y solar, Achuapa, lindante: Oriente, mediando calle, Margarita Cerros y Juan Betanco; Poniente, Sara Martínez; Norte, Timotea Cerros de Reyes; Sur, Rosendo Blandón; y b) solar urbano, Achuapa, de treinticuatro varas de frente por cuarenticinco de fondo lindante: Oriente, mediando calle, Policarpo González; Poniente, Adela Sorté; Norte, Rosendo Blandón; Sur, mediando calle, Rosendo Blandón. Lineado—y So, corro Reyes González—Vale.—J. R. Saborío E., Srlo.

3 2

Nº 4346—B/U Nº 641675—\$ 6.36

Francisco Menocal y Juana Escorcia, solicitan título supletorio lote terreno esta ciudad, Barrio Guapinol, sesenta y cinco varas frente por cincuenta de fondo, con estos linderos: Norte, María Gutiérrez; Sur, Mercedes Meza; Oriente, Mauricio Jiménez; Poniente, Colegio Guapinol.

Quien tenga derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintidós Julio mil novecientos sesenta y tres.—Edmundo Matas M., Srlo. 3 2

Nº 4167—B/U Nº 602587—\$ 8.00

Benito Molina Zúñiga, Ocotál, pide título supletorio casa y solar ubicados Barrio Alto Pino o Coyolar, esta ciudad, solar mide treinta y tres varas frente por sesenta y cinco varas fondo, comprendidos: Norte, casa y solar Carmen viuda de Jarquín; Sur, mediando calle que conduce al río Dipilto, casa y solar de Feliciano Ruiz; Oriente, casa y solar José Angel Orozco; Occidente, casa y solar de Rosa Gadea de Marín.

Valórala: Un mil cien córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, diez Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 1

Nº 4168—B/U Nº 602603—\$ 7.60

Francisca Olivas Galeano, Quilalí, pide título supletorio casa y solar aquel pueblo, solar mide diez y siete varas y una tercia al Norte y treinta y tres varas y tercia al Oriente, limitados: Norte, Ricardo Gutiérrez, calle en medio; Sur, Carmen Martínez de Figueroa; Oriente, Irene de Peralta, calle en medio; y Occidente, Juana Medina e Ismael Medina.

Valóralos, un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, diez y ocho Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 1

Nº 4169—B/U Nº 602602—\$ 6.44

Valentín Carrasco Zamora, Ocotál, pide título supletorio casa y solar esta ciudad, comprendidos: Norte, solar Pedro Agurecia; Sur, José León Mairena, calle en medio; Oriente, Alfredo Gutiérrez y Occidente, Manuel Midence.

Vale un mil quinientos córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, veintidós Junio mil novecientos sesenta y tres.—T. R. Maldonado.—Rey. Zúñiga, Srlo.

Conforme: Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 1

Nº 4186—B/U Nº 584410—\$ 4.80

Paulina Fonseca Rueda, solicita Título Supletorio predio urbano lindante: Oriente, Juana Talavera; Occidente, Santos Blanco Rueda; Norte, Francisco Calderón mediando calle; Sur, Francisca Saballos.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Nagarote, Junio veintiocho, mil novecientos sesentitrés.—Felipe Gallo, Srlo. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 4507—B/U Nº 621502—\$ 6.50

Felipe Somoza Sotelo, solicita donación solar Municipal banda Norte esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar de Virgilio Flores; Occidente, solar de Isabel Bermúdez, avenida Interpuerta; Norte, solar de Miguel Fajardo; y Sur, solar de Ramón Rivera, calle enmedio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal.—Camoapa, uno Agosto mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria. 3 2

Nº 4552—B/U Nº 635625—\$ 6.40

Isaías Espino Jarquín, solicita arrendamiento de cincuenta hectáreas de terreno ejidal, sitio El Barro. Estos linderos: Oriente, posesión de Jorge Espino; Poniente, posesión de Benjamín Orozco; Norte, el Ranchón de César González; y Sur, finca de Joaquín Maltez.

Quien tenga derecho opónganse término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Agosto uno, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega, Srlo. 3 2

Nº 4553—B/U Nº 635623—\$ 6.20

Abraham Sequeira Suárez, solicita arrendamiento terreno ejidal El Barro, de treinta hectáreas. Estos linderos: Oriente, finca de Dagoberto Morales Alemán; Poniente, Alejandro Sequeira Merlo; Norte, Sebastián Escobar; y Sur, posesión de Miguel Serrano.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Julio veintisiete, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega, Srlo. 3 2

Nº 4556—B/U Nº 635624—\$ 6.40

Pedro Quindos Castillo, solicita arrendamiento de cien hectáreas de terreno ejidal, sitio El Barro. Estos linderos: Oriente, propiedad de Alfredo Amador; Poniente, finca de Narciso Mejía; Norte, propiedad de Gabino Miranda; y Sur, finca de Rodrigo Salmerón.

Quien tenga derecho opóngase término de ley.

Alcaldía Municipal.—Acoyapa, Julio treinta, mil novecientos sesentitrés.—Carlos Manuel Sevilla.—Bartolomé Ortega, Srlo. 3 2

Nº 4569—B/U Nº 622074—\$ 9.80

Teresa Aguilar de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita la venta de un lote de terreno ejidal, sita Comarca Nejapa esta jurisdicción, desmembración «Quinta Angélica», como de un mil doscientos cincuenta varas cuadradas de superficie, comprendido entre siguientes linderos: Oriente, lote número cinco de Juana Brown Ramírez; Occidente, lote número tres, de Celia Castrillo; Norte, Quinta Angélica; y Sur, callejón de los Recuerdos enmedio; terrenos también de Quinta Angélica.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Secretario General del Concejo Distritorial, Carlos Callejas Moreira.—Luis Valle Olivares, Síndico del Distrito Nacional. 3 2

Nº 4570—B/U Nº 622075—\$ 9.40

Teresa Aguilar de Castellón, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita venta de una finca que tiene poco más o menos veintiocho manzanas de extensión de terreno ejidal, conocida con el nombre de «La Virgen», ubicada en el camino de Chiquillistagua, como a dos y media leguas al Sur-Oeste de esta ciudad y se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca de un señor de apellido Monge; Occidente, camino enmedio, finca de Dionisio Martínez; Norte, finca de Manuel Rivera; y Sur, finca de un señor Bone.

Quien tuviere derecho opóngase término legal.

Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y tres.—Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional.—Secretario General del Consejo Distritorial, Carlos Callejas Moreira.—Luis Valle Olivares, Síndico del Distrito Nacional.

3 2

Nº 4571—B/U Nº 624621—¢ 6.84

Arturo Aldana Zeledón, mayor edad, casado, electricista, este domicilio, solicita donación para edificar, solar baldío urbano, seiscientos diecinueve metros cuadrados y doce centímetros superficie, sito parte alta «El Totolote», lindante: Norte, solar Francisco Martínez; Sur, solar Carmen Reyes Mendoza; Oriente, Avenida Central; Occidente, solar Alfredo González.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, dos Agosto mil novecientos sesenta y tres.—A. Leytón.—E. R. Zeñaya, Srlo. Municipal.

3 1

Nº 4573—B/U Nº 674995—¢ 6.00

Gricelda Borge Arróliga, solicita donación solar municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, terreno municipal, calle en medio; Occidente, Norte y Sur, terreno municipal. Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, tres Agosto mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 1

Nº 4574—B/U Nº 674996—¢ 6.35

Adela Mendoza Salazar, solicita donación solar municipal, banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente y Sur, terreno municipal; Occidente, solar de Cristina Bodán de Barquero, calle en medio; y Norte, solar de Juan Herrera.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, dos Agosto mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 1

Nº 4575—B/U Nº 674997—¢ 6.15

Cruz Fargas de Herrera, solicita donación solar municipal banda Nor-Occidental esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Norte y Sur, terreno municipal; y Occidente, solar de Francisco Salazar, calle en medio.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Dado Alcaldía Municipal. Camoapa, tres Agosto mil novecientos sesentitrés.—V. Flores F., Alcalde Municipal.—Adela Argüello Argüello, Secretaria.

3 1

Declaratorias de Herederos

No. 4683—B/U No. 637230—¢ 3.12

Petrona Martínez solicita sea su nieto menor Maguín Ernesto Aguirre Martínez, declarado heredero de los bienes, derechos y acciones que al morir dejó la madre del menor señora María Pastora Martínez Fletes, conocida como Pastora Fletes Martínez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Agosto mil novecientos sesenta y tres.—Molsés S. Cole.

1

No. 4890—B/U No. 667620—¢ 3.80

Mariano Hernández García, soltero, zapatero; Pedro Hernández García, casado, albañil y Marfa Magdalena Hernández García, soltera, de oficios domésticos, mayores de edad, y de este domicilio, solicitan se les declare herederos de los bienes derechos y acciones que dejó al morir difunto padre legítimo Manuel Hernández López, quien fue mayor edad, casado, negociante y de este domicilio.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo término legal.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, treintinueve de Agosto mil novecientos sesentitrés.—Lineado—derechos.—Vale.—Ignacio López R., Juez Civil del Distrito. — Leónidas Sánchez, Srlo.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.30	Por Trimestre.	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.60	Por Semestre.	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por Año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por Semestre	US\$ 7.00
Por Año	¢ 14.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas (60.00), la primera vez, las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor (30.00).

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta», la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.